

# Informe Respecto de la Eventual Asignación de Nuevas Frecuencias de Televisión Digital Radiodifundida

Unidad de Espectro Radioeléctrico

---

**XII Sesión Ordinaria del Pleno del IFT. 1° de julio de 2015. Asunto ---  
Informe Respecto de la Eventual Asignación de Nuevas Frecuencias de  
Televisión Digital Radiodifundida**

---

**Asunto Descripción:**

- Informar al Pleno sobre la propuesta de incluir en el Programa Anual de Bandas de Frecuencias-2016 las "Zonas de Cobertura" para Televisión Radiodifundida Digital de carácter comercial, social y público, conforme a la disponibilidad de frecuencias, una vez que se tenga una determinación clara de dicha disponibilidad derivada del proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre, de los resultados de la licitación IFT-1 y del proceso de reordenamiento de la banda de 600 MHz.

---

**Descripción general del Asunto:**

- Como consecuencia del resultado de la Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación IFT-1), en la que uno de los concursos licitatorios se declaró desierto; así como la eventual definición sobre procesos que están en curso, se propone incluir en el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2016 (PABF-2016) el servicio de Televisión Radiodifundida Digital de carácter comercial, público y social.
- Al respecto, el PABF-2015 con sus Modificaciones señaló que estaban en ejecución, por parte del Instituto, procedimientos relacionados al Servicio de Televisión Radiodifundida que incidían en la disponibilidad de frecuencias de televisión. Por esa razón, no fueron incluidos canales de televisión comercial dentro de ese programa.
- Aunque los procedimientos señalados en el PABF-2015 siguen en curso, hacia finales del presente año se podrá determinar con precisión la disponibilidad de canales de televisión que podrán licitarse o asignarse directamente, según corresponda. En este sentido, se tiene que:

- 
- ***Transición a la Televisión Digital Terrestre:*** El Decreto de Reforma Constitucional señala que el proceso de transición deberá culminar el 31 de diciembre de 2015, y el Instituto deberá acordar la terminación de transmisiones analógicas anticipadamente a esa fecha, por área de cobertura, cuando se cumplan los criterios establecidos. Lo anterior permitirá aumentar la disponibilidad de espectro radioeléctrico para nuevas estaciones de televisión, dado que parte central del proceso de transición es la asignación temporal de un canal adicional para la transmisión simultánea de señales de televisión analógica y digital.
  - ***Licitación Pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del Servicio Público de Televisión Radiodifundida Digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación IFT-1):*** Derivado de la licitación que quedó desierta, quedaron sin asignar 123 “zonas de transmisión” que cubren potencialmente a cerca del 92% de la población.
  - ***Evaluación del eventual reordenamiento de la banda de 600 MHz (canales de televisión 38 al 51):*** De conformidad con el Programa de Trabajo para Reorganizar del Espectro Radioeléctrico a Estaciones de Radio y Televisión, se encuentra el reordenamiento de la banda de 600 MHz, para destinarla a servicios de telecomunicaciones como el de banda ancha móvil. El eventual proceso de re-empaquetamiento de los canales de televisión radiodifundida por debajo del canal 37 implica prever suficiencia espectral para poder trasladar la operación de los canales de televisión 38 al 51 por debajo del 37.

Al día de hoy existen 232 canales por arriba del canal 37: i) 63 de los 246 canales previstos en la licitación IFT-1 (31 de la cadena asignada y 32 de la cadena que quedó desierta); ii) 118 canales autorizados y en operación; y, iii) 51 canales en vías de autorización. Adicionalmente, está en proceso la Coordinación de Canales de TDT con la Federal Communications Commission (FCC), a fin de concentrar todos los canales mexicanos en la zona de coordinación por debajo del 37. Lo anterior promueve condiciones para que el espectro comprendido en la banda de frecuencias 614 MHz – 698 MHz (banda de 600 MHz, canales 38 al 51) pueda ser

---

aprovechado para servicios móviles de telecomunicaciones en lugar de servicios de televisión radiodifundida.

- El Artículo Tercero Transitorio del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 establece que el Instituto emitirá el correspondiente Programa 2016 **a más tardar el 25 de septiembre de 2015** y, en su caso, sus modificaciones a más tardar el 31 de diciembre del mismo año. Por lo tanto, para esa fecha la Unidad de Espectro Radioeléctrico habrá podido determinar la disponibilidad efectiva de canales de televisión radiodifundida.

---

#### Valoración general:

- La determinación de los canales disponibles, una vez que se tenga información suficiente respecto de los procedimientos que se llevaron o se están llevando a cabo por parte del Instituto (Licitación IFT-1, Transición a la Televisión Digital Terrestre y la determinación del CNAF), así como la coordinación con la FCC y la designación de canales por debajo del canal 37 para los 232 canales que actualmente se encuentran por arriba de dicho canal, permitirá establecer las “zonas de cobertura” que se establecerán en el PABF 2016.
- Dado el re-empaquetamiento de canales por debajo del 37, así como la posible saturación de la banda UHF en ciertas “zonas de cobertura”, algunos de los canales deberán establecerse en la banda VHF.
- Al respecto, el PABF 2016 deberá señalar el tipo de frecuencia que estará asociada a cada una de las “zonas de cobertura”, ya sea VHF o UHF, dado que existen, por las propias características de las bandas, distintas disponibilidades de equipamiento o bien distintos servicios que se pueden ofrecer, por lo que, en un proceso licitatorio, el mercado deberá tener información suficiente para establecer la valoración de las “zonas de cobertura” según la banda en la que se encuentren los canales correspondientes.
- Respecto al mecanismo de licitación, se proyecta contar con un enfoque distinto al seguido en la IFT-1, en el que se buscará considerar al mercado en la conformación de cadenas nacionales, regionales o locales, toda vez que el Instituto no está obligado a seguir ofertando necesariamente cadenas nacionales de televisión.

---

### Precedentes adoptados por el Pleno:

- Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la convocatoria a la licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de canales de transmisión para la prestación del servicio público de televisión radiodifundida digital, a efecto de formar dos cadenas nacionales en los Estados Unidos Mexicanos (Licitación No. IFT-1), y su modificación.
- Acuerdo Mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones Modifica El Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencia 2015.

---

### Asuntos en los que tiene impacto:

1. Se da tiempo a que concluya el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre en el país, lo que incrementa la disponibilidad espectral de televisión y permite dedicar los recursos humanos del Instituto a dar cumplimiento en tiempo y forma al mandato constitucional y a la atención de los procesos licitatorios del PABF 2015 (AWS-3, 440-450 MHz y 257 estaciones de radio AM y FM).
2. Se acelera el segundo dividendo digital (banda 600 MHz), generando una mayor disponibilidad de espectro para uso móvil, al tiempo que se mantiene una concordancia en la región norteamericana, con lo que se generan las señales al ecosistema para que exista disponibilidad de equipos en un plazo razonable.
3. Se pone a disposición del mercado la oportunidad de que se determine la conformación de sistemas televisivos, ya sean en forma de cadenas (nacionales, regionales o locales) o de estaciones individuales.

---

### Recomendación del área:

- Incluir en el **PABF-2016** las “zonas de cobertura” que estarán disponibles para Televisión Radiodifundida Digital, señalando si los canales se encuentran en la banda VHF o UHF.
- En principio se contaría con las mismas zonas de cobertura de la cadena de TDT que quedó desierta en la licitación IFT-1 y se buscarán zonas de cobertura adicionales.

- En ese sentido, se buscará factibilidad espectral en las zonas urbanas más pobladas (más de 250,000 habitantes) a fin de poner a disposición del mercado al menos dos canales de televisión en dichas zonas que, en principio podrían representar una mayor demanda de canales.
- Lo anterior implica que se pondrían a disposición del mercado para uso comercial, social y público más canales de los 123 que quedaron desiertos en la licitación IFT-1.
- Iniciar el proceso de licitación en 2015, en cuyo caso el **Calendario Preliminar** sería:

<b>Calendario Preliminar Licitación Televisión Radiodifundida Digital-2016</b>	
Pre-Bases sometidas a consulta pública	cuarto trimestre de 2015
Recepción de comentarios a Pre bases hasta	cuarto trimestre de 2015
Convocatoria y Bases	primer trimestre de 2016
Preguntas a Bases	primer trimestre de 2016
Respuestas a Preguntas	primer trimestre de 2016
Entrega de Información y documentos	primer trimestre de 2016
Solicitud de Requisitos Adicionales	segundo trimestre de 2016
Entrega de Requisitos Adicionales	segundo trimestre de 2016
Inicio de Subasta	segundo trimestre de 2016
Revisión integral a ganadores (UCE y UER)	Dentro de los 20 días hábiles siguientes al término de la subasta
Fallo	Dentro de los 10 días hábiles siguientes al término de la revisión

Con base en este calendario, los títulos de concesión correspondientes podrían otorgarse al inicio del segundo semestre de 2016.